



MINISTERIO
DEL INTERIOR



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.5.d) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en archivo adjunto, le remito, para su informe, el *proyecto de resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2018*, con el ruego de que, en el plazo de diez días hábiles, se formulen las consideraciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberlas formulado, se entenderá la conformidad al contenido del mismo.

Madrid, 04 de diciembre de 2017

La secretaria del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial
y Movilidad Sostenible

A. Mónica Colás Pozuelo